RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019 -2017-GR.APURIMAC-GRI.

Abancay, 26 JUN. 2017

VISTOS:

El proveído gerencial general consignado con expediente N° 4018 de fecha 15/06/2017, el Informe N° 325-2017-GRAP/GRI-13, de fecha 14/06/2017, el Informe N° 258-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 12/06/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 05/06/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional N°016-2017-GR.APURIMAC/GRI., documento mediante el cual, designa a la Comisión Especial que tendrá a su cargo la revisión y aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac";**

Que, mediante Informe N° 258-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 12/06/2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita la Reconformación del CRAET del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac"**, a razón de que el Ing. Juan Carlos Parra Hernández no puede ser parte integrante de la comisión, puesto que ahora se está desempeñando como Especialista en Estructuras del Proyecto en mención; proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, mediante Informe N° 325-2017-GRAP/GRI-13, y sus anexos, de fecha 14/06/2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la Reconformación de la Comisión Especial que tendrá a su cargo la revisión y aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac";** proponiendo para ello a tres profesionales; por lo que en fecha 15/06/2017, mediante Proveído Gerencial General consignado con el expediente N° 4018, se dispuesto que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte resolución;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) **La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha**

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurimac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

Fuerza que Integra

comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURÍMAC/PR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entro ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR". **Al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley Nº 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27902, Ley Nº 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac"**, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Arq. Eliana Ortega Menzala
INTEGRANTE	Ing. Wimner Lucien Gamarra Sánchez
INTEGRANTE	Ing. Rene Esteban Quenta Nina

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAL/GRI
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

Fuerza que Integra